

BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001.2025.CORPAC S.A.

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
“MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS CON
UTILIZACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE
LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO DE JAEN”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL - CORPAC S.A.

RUC N° : 20100004657

Domicilio legal : Av. Elmer Faucett N° 3400 Edificio RADAR, Zona Sur del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", Callao.

Teléfono: : 414-1000

Correo electrónico: : rantinori@corpac.gob.pe
jespinal@corpac.gob.pe

MESA DE PARTES VIRTUAL
<https://extranet.corpac.gob.pe/mesa-partes-virtual/Account/Login?ReturnUrl=%2Fmesa-partes-virtual%2F>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por finalidad la contratación de la ejecución de la obra: "Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del aeropuerto de Jaén", por causal de **emergencia** prevista en el literal b) del artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.3. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial asciende a **S/ 3,387,885.15 (TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 15/100 SOLES)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo de la contratación.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	MEMORANDO N° GCAF.GL.007. 2024.M DE FECHA 14.1.2025
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	MEMORANDO GCAP.AIT.0357. 2024 DE FECHA 13.11.2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	CONTRATO N°.047.2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. MÉTODO DE CONTRATACIÓN

Contratación directa por causal de Situación de Emergencia, conforme a lo establecido en el literal b.1 y b.3. del artículo 100° del RLCE.

1.8. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.10. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **cuarenta y cinco (45) días** calendario, que iniciará al día siguiente del Acta de entrega del terreno.

1.11. INVITACION

La invitación se realizará a través de correo electrónico y a través del SEACE.

1.12. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases y del expediente técnico, el cual será digital, sin costo, previa solicitud, al siguiente correo [electrónico kmendoza@corpac.gob.pe](mailto:kmendoza@corpac.gob.pe) dentro del horario de 8:30 am. a 16:30 pm.

1.13. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la “Ley de Contrataciones del Estado”, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, el Decreto Supremo N°162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE. - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva de Gestión de FONAFE y sus modificaciones vigentes.
- El Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Normas Técnicas de Control interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
Invitación	14/01/2025
Presentación de ofertas	15/01/2025 hasta las 15:00 horas. Oficina de Mesa de Partes Virtual de CORPAC S.A. https://extranet.corpac.gob.pe/SGTD-EXT/registro-tramite/formulario con copia a los correos del OEC – Institucional rantinori@corpac.gob.pe ; jespinal@corpac.gob.pe
Otorgamiento de la Buena Pro	15/01/2025 (A través del SEACE)

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta debidamente rotulada como OFERTA PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 001-2025-CORPAC S.A. y escaneada en archivo pdf. (comprimida en archivo. Zip o. Rar), dirigida al a Gerencia de Logística de CORPAC S.A. (Órgano Encargado de las Contrataciones), conforme al siguiente detalle:

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**²
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. **(Anexo N° 6)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3 REVISION DE LA OFERTA

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria consignada en el Numeral 2.2.1 de las presentes Bases, de lo contrario NO será admitida.

2.4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se notificará a través del SEACE, en la fecha establecida en el calendario de la presente base administrativa.

2.5 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. Al consignar estos datos, el postor autoriza a CORPAC S.A. a utilizar prioritariamente el correo electrónico como canal de comunicación para la ejecución del contrato; los que surtirán efecto conforme a los alcances establecidos por el T.U.O. de la Ley 27444.
- g) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- h) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- i) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU³.
- j) Estructura de costos⁴
- k) Acreditación de los siguientes requisitos de calificación (Equipamiento Estratégico, Formación académica del Plantel profesional clave, Experiencia del Plantel Profesional Clave) de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento.

2.6 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

⁴ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo de **DOS (2) DIAS HABILES** siguientes al otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro registrado y publicado en el SEACE, debe presentar la documentación requerida a través de la Mesa de Partes Virtual de CORPAC S.A.: en el horario de 08:30 a 16:30 horas, cuyo enlace es el siguiente:

<https://extranet.corpac.gob.pe/mesa-partes-virtual/Account/Login?ReturnUrl=%2Fmesa-partes-virtual%2F>

Adicionalmente debe presentar la documentación requerida a los correos del OEC – Institucional: jespinal@corpac.gob.pe; yfflores@corpac.gob.pe.

2.7 ADELANTOS

No habrá adelantos por parte de CORPAC S.A.

2.8 VALORIZACIONES

El periodo de la Valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"⁵. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.9 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo

⁵ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Firmado Digitalmente por:
CUZMA GONZALES Juan
Carlos FAU 2010004675 soft
Razón: SUSCRIPTOR
Fecha: 19/11/2024 18:19:27

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

NOMBRE DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS CON UTILIZACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO DE JAEN".



Firmado Digitalmente por:
RONALD ALFREDO
ESPINOZA ICAZA
Motivo: SUSCRIPTOR
Fecha: 19/11/2024 18:29:27

2. FINALIDAD PUBLICA

La ejecución de la OBRA: "MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS CON UTILIZACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO DE JAEN", permitirá mantener la continuidad de las operaciones aéreas y la conectividad de la región los niveles aceptables a la seguridad operacional del aeropuerto, manteniendo la conectividad de la región Cajamarca de propiedad de CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.

3. ANTECEDENTES

Decreto Legislativo N° 99–Ley de CORPAC S.A., la Corporación proporciona las instalaciones, servicios y procedimientos para la navegación aérea, conformando así un sistema integrado, diseñado para satisfacer en un futuro inmediato, los requisitos operacionales de las aeronaves civiles en el ámbito Nacional e Internacional dentro de los límites de la Región de Información de Vuelo.

Por lo tanto, CORPAC S.A. tiene como objetivo social principal lo siguiente:

- Operar, equipar y conservar aeropuertos comerciales abiertos al tránsito aéreo, incluyendo las dependencias, servicios, instalaciones y equipos requeridos por la técnica aeronáutica, de acuerdo con las normas internacionales reconocidas por el Estado peruano y las disposiciones legales y reglamentarios referentes al funcionamiento de los aeropuertos y sus servicios.
- Establecer, administrar y conservar los servicios de ayuda a la aeronavegación, radiocomunicaciones aeronáuticas y demás servicios técnicos necesarios para la seguridad de las operaciones aéreas del país.
- Establecer y mantener el ordenamiento del tránsito aéreo y su correspondiente control que le asigne el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Establecer sistemas apropiados e idóneos de comunicación requeridos para regular y controlar el tránsito aéreo de sobrevuelo.

El Área de Infraestructura y Titulaciones mediante el INFORME GCAP.AIT.0356.2024 encuentra conforme el Expediente Técnico de la Obra "MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS CON UTILIZACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO DE JAEN" elevando la documentación respectiva a la Gerencia Central de Aeropuertos. Al respecto, en cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes y con el fin de proseguir con los trámites correspondientes para la ejecución de la obra, la Gerencia Central de Aeropuertos, mediante el MEMORANDO GCAP.AIT.0357.2024, aprueba el expediente técnico de la obra en mención siendo su proceso de selección una licitación pública y un sistema de contratación a costos unitarios.

Los trabajos de: "Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Jaén", tienen por finalidad mantener la conectividad de la región, así como también la continuidad de las operaciones aéreas, y que estas se puedan desarrollar dentro de los niveles aceptables a la seguridad operacional.

Mediante Resolución Ministerial N°272 -2024-MTC/01.02, del 25 de mayo del 2024, en el cual *SE RESUELVE: Artículo 1.- Declaración de preferente interés sectorial Declarar de preferente interés sectorial la operación del Aeropuerto "Fernando Belaunde Terry" de la provincia de Jaén, debido al alto riesgo a la seguridad de las operaciones aéreas, la vida y la salud de los usuarios debido al mal estado del pavimento de su pista de aterrizaje.*

Artículo 2.- Medidas a implementar La Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., en el marco de sus competencias y en su calidad de titular de la autorización de funcionamiento del Aeropuerto "Fernando Belaunde Terry" de la provincia de Jaén, como operador del mismo, implementa las medidas que resulten necesarias con la finalidad que en el más breve plazo se levanten las restricciones que presenta el citado aeropuerto.

Informe GCAP.AIT.0345.2024

En fecha de 05.11.2024, este informe en el ítem 2., se hace mención del. El plano con las fallas identificadas se encuentra en la Carta N°005-2024/CJ-RC, según documento de la referencia c), específicamente en el archivo 1. RECOPIACION DE LA INFORMACION, el mismo que se encuentra en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/118lxX8TumvG_FPzos905PS1xPTqNYCfp?usp=drive_link, y se recomienda Los trabajos de mantenimiento proyectados se deben iniciar en el menor tiempo posible, por lo que, será necesario suspender las operaciones aéreas para que, la ejecución de estos se culmine antes de que se inicien las lluvias intensas. Realizar una evaluación de seguridad operacional tomando en consideración lo informado mediante el presente informe, así como también las conclusiones y recomendaciones, para posteriormente ser remitidas a la autoridad aeronáutica.

Informe GSGSO.046.2024I

En fecha de 06.11.2024, detalla la evaluación de riesgos de seguridad operacional asociados al deterioro de los pavimentos en el Aeropuerto de Jaén. Resalta el peligro de daños estructurales debido a grietas y la influencia de la arcilla expansiva en condiciones de lluvias próximas. Propone mitigaciones urgentes, como el mantenimiento inmediato de las grietas(e) Informe GSGSO.046.20...).

Formato HIRA P_TEC_126_2024

En fecha del 06.11.2024, conforme al análisis de riesgos contenido en el Formato Identificación De Peligros e Identificación de Riesgos (HIRA), el estado actual de la pista del aeropuerto presenta un nivel de riesgo clasificado como "extremo" (tolerancia de riesgo 4A), con una probabilidad de peligro calificada como "probable" y una severidad "catastrófica". Este análisis determina que el riesgo inicial es **extremo**.

En fecha del 08.11.2024, la Dirección De Seguridad Aeronáutica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante el Oficio N°0881-2024-MTC/12.04, da respuesta al documento de la referencia d), reiteró la importancia de realizar las acciones necesarias para garantizar la seguridad operacional en el aeropuerto. En dicho documento, requiere a CORPAC S.A. que: "proceda de manera inmediata a realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus competencias con la finalidad de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas en el aeropuerto de Jaén".

En fecha del 11.11.2024, de las conclusiones del INFORME GCAP.AIT.0352.2024, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 272-2024-MTC/01.02, el Oficio N°0881-2024-MTC/12.04, el informe GCAP.AIT.0345.2024, el análisis de riesgos contenido en el Formato Identificación de Peligros e Identificación de Riesgos (HIRA) *de este análisis determina que el riesgo inicial es extremo* y con Proveído N ° GG-7476-2024 y dado que para continuar las operaciones de la pista se requiere una intervención inmediata, solicitamos a la Gerencia General disponga la emisión del NOTAM del cierre de pista.

De fecha del 11.11.2024, mediante PROVEIDO N ° GG-7517-2024, el cual indica lo siguiente: PROCEDER CON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA FORMULACION DEL NOTAN CORRESPONDIENTE.

De fecha del
PRI: GG
FT: 131306
(C3708/24 NOTAMR C2902/24
Q) SPIM/QMRLC/IV/NBO/A/000/999/
A) SPJE B) 2411131300 C) 2412282100
E) RWY 16/34 CLSD)

Todos estos antecedentes se adjuntan en el siguiente link: [ANEXOS DE R.T.M. JAEN](#)

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

4.1. **OBJETIVO GENERAL**

Contratar los servicios de una empresa natural o jurídica, debidamente registrada en el OSCE para ejecutar obras públicas, con el objetivo que ejecute el proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS CON UTILIZACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO DE JAEN".

4.2. **OBJETIVO ESPECIFICO**

Contratar los servicios de una empresa natural o jurídica, que se encargue de la ejecución física de la obra, proveyendo: mano de obra, herramientas, materiales, equipos, dirección profesional, otros; realizando la ejecución conforme el expediente técnico aprobado por la Entidad y bajo normativa de contrataciones del Estado.

Con la ejecución del proyecto se logrará desarrollar las operaciones aéreas dentro de los niveles aceptables a la seguridad operacional

5. **CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

5.1 **UBICACIÓN**

La obra se llevará a cabo en el terreno del aeropuerto de Jaén, que se encuentra ubicada:

Distrito : Bellavista
Provincia : Jaén
Departamento : Cajamarca

5.2 **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Expediente Técnico aprobado mediante : MEMORANDO GCAP.AIT.0357.2024
Fecha de aprobación : 13 de noviembre de 2024
Contrato de la Consultoría : Contrato N°GL.047.2024

5.3 **SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

El Sistema de contratación es: Costos Unitarios

Procedimiento de Selección: Licitación Pública

5.4 **NORMATIVA ESPECÍFICA**

- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N°022-2024-MINSA que aprueba la Directiva N°349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV2.

5.5 **NORMATIVA TECNICA**

- Reglamento Nacional de Edificaciones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda).
- Expediente Técnico de la Obra aprobado.
- Normativas OACI según correspondan.
- R.A.P.314 (aprobado mediante Resolución Directoral N° 914 – 2018-MTC/12)

5.6 **ÁREA USUARIA**

El área Usuaria es el Área de Infraestructura y Titulaciones, unidad orgánica dependiente de la Gerencia Central de Aeropuertos.

6. **REQUISITOS Y RECURSOS DEL POSTOR**

6.1 **CAPACIDAD TECNICA (Del equipamiento)**

La obra deberá contar con los siguientes equipamientos obligatorios:

DESCRIPCION	CANT.
RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 81-100HP 8-10 ton	1
RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 ton	1
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	1
COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	2
CORTADORA DE PAVIMENTO	1
GRUPO ELECTROGENO 230 HP 150 KW	1
MAQUINA SEÑALIZADORA	1
MINICARGADOR 70-75HP - C/MARTILLO HIDR	1
PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS MINIMO 105 HP	1
PLANCHA COMPACTADORA REVERSIBLE 9.5 HP	1
RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE LLANTAS	1
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101- 135 HP 10-12 ton	1
RUTEADOR MINIMO 16 HP	1
SELLADORA DE FISURAS 25 HP	1
PLANTA DE ASFALTO MOVIL DE 120 ton/h - 170 ton/h	1
CAMION VOLQUETE DE 15-19 m3	6
CAMION IMPRIMADOR DE 1800 - 2000 gln	1
CAMIONETA PICK UP	2

6.2 **CAPACIDAD PROFESIONAL (Del plantel profesional)**

Deberá contar con el personal profesional:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
<i>Residente de obra</i>	<i>Ingeniero Civil; titulado</i>	Con experiencia no menor de 36 meses como Residente de obra en la Ejecución de Obras iguales o similares. que se computa desde la colegiatura.
<i>Especialista en Suelos y pavimentos</i>	<i>Ing. Geólogo y/o Geotécnico; titulado</i>	Con experiencia mínima acumulada de (24) meses, como Ingeniero y/o especialista: en mecánica de suelos y/o en pavimentos y/o en suelos y/o en pavimentos y/o en suelos y/o en Geotecnia y/o en Concreto; en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares. Que se computa desde la colegiatura
<i>Especialista en Impacto ambiental</i>	<i>Ingeniero Ambiental y/o Ambiental y de Recursos Naturales; titulado</i>	Con experiencia mínima acumulada de (24), como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor en salud ocupacional y/o salud en el trabajo y/o medio ambiente y/o ambiental y/o impacto ambiental y/o gestión ambiental, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
<i>Ingeniero de Seguridad</i>	<i>Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Minas y/o Seguridad y/o</i>	Con experiencia no menor de 24 meses, como Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista y/o Jefe, en: Seguridad y/o Salud ocupacional y/o Prevención de riesgo y/o Seguridad de obras y/o prevencionista

	Higiene y Seguridad Industrial; titulado	y/o Seguridad y/o SSOMA; en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
--	--	--

Dícese de obras similares:

Se precisa que obras similares son obras de rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o refacción y/o ampliación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o recuperación de pavimentos rígidos y/o flexibles en vías en general, asimismo pista de aterrizaje.

7. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

8. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, en caso de consorcio se regirá bajo la siguiente regla:

- El número máximo de consorciados es de tres (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta (40) por ciento.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

9. DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA
3	El contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas (plantel técnico) a reuniones convocados por la Entidad o el Supervisor; la multa es por cada inasistencia.	0.02 UIT por cada inasistencia.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA O FUNCIONARIO DEL AREA USUARIA, según corresponda.
4	Cuando el contratista no cumple con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad, la multa es por cada día.	0.02 UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA
5	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos, la multa es por cada incumplimiento. Los	0.2UIT por cada incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA

	ensayos se realizarán en las fechas indicadas por el Supervisor de Obra mediante anotación en el cuaderno de obra digital, y en concordancia con el Calendario de Avance de Obra y Expediente Técnico.		
6	Por máquinas y equipos que se encuentren inoperativos y que conlleven a un atraso en el cronograma de ejecución de obra.	0.50 UIT por cada maquina y/o equipo por cada día de inoperatividad.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA.

El Supervisor o Inspector de Obra informara las penalidades en cada periodo de valorización de obra.

10. **ADELANTOS**

No se otorgarán adelanto directo ni adelanto para materiales o insumos.

11. **PLAZOS DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en el caso de obras, siendo el plazo de responsabilidad del contratista de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

12. **FORMA DE PAGO**

De las valorizaciones de obra.

Por valorizaciones mensuales, de conformidad con lo establecido el Reglamento. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada periodo mensual, por el inspector o supervisor y el contratista.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las Valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Del saldo de la liquidación del contrato de obra.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

13. **VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial para la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS CON UTILIZACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO DE JAEN" que asciende a:

S/3 457 885.64 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco y 64/100 soles, incluido I.G.V).

14. **PLAZO Y PERIODO DE EJECUCIÓN**

El Plazo de ejecución de la Obra es de 45 días calendarios, los cuales empezarán a regir de acuerdo a lo estipulado en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

15. **PENALIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

La penalidad se aplicará de acuerdo a lo establecido en los artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por retraso injustificado atribuido al contratista en la ejecución de la obra, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

16. **RECEPCION DE OBRA**

La Gerencia Central de Aeropuertos bajo comunicación del Área de Infraestructura y Titulaciones, será la encargada de designar a los miembros de comité de recepción.

La recepción de la obra será otorgada a través de la respectiva Acta de Recepción suscrita por los miembros del comité de acuerdo a lo estipulado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Recepción de Obra y plazos".

17. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

Del saldo de la liquidación del contrato de obra.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

18. HOMOLOGACION DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento no se encuentra definido en una ficha homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo electrónico de Acuerdo Marco

19. FORMULAS POLINOMICAS

La Fórmula Polinómica se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 38, numeral 38.3, 38.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya estructura básica de la Fórmula polinómica del expediente técnico de obra corresponde al procedimiento de cálculo establecido Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias.

$$K = 0.063*(MO_r / MO_o) + 0.377*(Ar / Ao) + 0.199*(Mr / Mo) + 0.088*(AF_r / AF_o) + 0.103*(Fr / Fo) + 0.170*(GGUr / GGUo)$$

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																						
	<p>Requisitos:</p> <p>La obra deberá contar con los siguientes equipamientos obligatorios:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 81-100HP 8-10 ton</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 ton</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>CORTADORA DE PAVIMENTO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>GRUPO ELECTROGENO 230 HP 150 KW</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MAQUINA SEÑALIZADORA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MINICARGADOR 70-75HP - C/MARTILLO HIDR</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS MINIMO 105 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>PLANCHA COMPACTADORA REVERSIBLE 9.5 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE LLANTAS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 ton</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>RUTEADOR MINIMO 16 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>SELLADORA DE FISURAS 25 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>PLANTA DE ASFALTO MOVIL DE 120 ton/h - 170 ton/h</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE DE 15-19 m3</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>CAMION IMPRIMADOR DE 1800 - 2000 gln</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CAMIONETA PICK UP</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	CANT.	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 81-100HP 8-10 ton	1	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 ton	1	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	1	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	2	CORTADORA DE PAVIMENTO	1	GRUPO ELECTROGENO 230 HP 150 KW	1	MAQUINA SEÑALIZADORA	1	MINICARGADOR 70-75HP - C/MARTILLO HIDR	1	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS MINIMO 105 HP	1	PLANCHA COMPACTADORA REVERSIBLE 9.5 HP	1	RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE LLANTAS	1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 ton	1	RUTEADOR MINIMO 16 HP	1	SELLADORA DE FISURAS 25 HP	1	PLANTA DE ASFALTO MOVIL DE 120 ton/h - 170 ton/h	1	CAMION VOLQUETE DE 15-19 m3	6	CAMION IMPRIMADOR DE 1800 - 2000 gln	1	CAMIONETA PICK UP	2
DESCRIPCION	CANT.																																						
RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 81-100HP 8-10 ton	1																																						
RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 ton	1																																						
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	1																																						
COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	2																																						
CORTADORA DE PAVIMENTO	1																																						
GRUPO ELECTROGENO 230 HP 150 KW	1																																						
MAQUINA SEÑALIZADORA	1																																						
MINICARGADOR 70-75HP - C/MARTILLO HIDR	1																																						
PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS MINIMO 105 HP	1																																						
PLANCHA COMPACTADORA REVERSIBLE 9.5 HP	1																																						
RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE LLANTAS	1																																						
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 ton	1																																						
RUTEADOR MINIMO 16 HP	1																																						
SELLADORA DE FISURAS 25 HP	1																																						
PLANTA DE ASFALTO MOVIL DE 120 ton/h - 170 ton/h	1																																						
CAMION VOLQUETE DE 15-19 m3	6																																						
CAMION IMPRIMADOR DE 1800 - 2000 gln	1																																						
CAMIONETA PICK UP	2																																						
	<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p>																																						

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u> RESIDENTE DE OBRA ✓ Ingeniero Civil; Titulado ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS ✓ Ingeniero Geólogo y/o Geotécnico; Titulado ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL ✓ Ingeniero Ambiental y/o Ambiental y de recursos naturales; Titulado INGENIERO DE SEGURIDAD ✓ Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Minas y/o Seguridad y/o Higiene y Seguridad Industrial; titulado <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u> RESIDENTE DE OBRA ✓ Con experiencia no menor de 36 meses como Residente de obra en la Ejecución de Obras iguales o similares. que se computa desde la colegiatura. ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS ✓ Con experiencia mínima acumulada de (24) meses, como Ingeniero y/o especialista: en mecánica de suelos y/o en pavimentos y/o en suelos y/o en pavimentos y/o en suelos y/o en Geotecnia y/o en Concreto; en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares. Que se computa desde la colegiatura ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL ✓ Con experiencia mínima acumulada de (24), como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor en salud ocupacional y/o salud en el trabajo y/o medio ambiente y/o ambiental y/o impacto ambiental y/o gestión ambiental, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura. INGENIERO DE SEGURIDAD ✓ Con experiencia no menor de 24 meses, como Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista y/o Jefe, en: Seguridad y/o Salud ocupacional y/o Prevención de riesgo y/o Seguridad de obras y/o prevencionista y/o Seguridad y/o SSOMA; en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura. <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,387,885.15 (TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 15/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se precisa que obras similares son obras de rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o refacción y/o ampliación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o recuperación de pavimentos rígidos y/o flexibles en vías en general, asimismo pista de aterrizaje.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div data-bbox="279 1646 1353 1765" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>

NOTA: deberá ser presentado en el **anexo 7**

⁶ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro de la CONTRATACION DIRECTA N° 001.2025.CORPAC SA. para la contratación de la ejecución de la obra "MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS CON UTILIZACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO DE JAEN", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS CON UTILIZACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO DE JAEN", por causal de EMERGENCIA, prevista en el literal b) del artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA,

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

INCLUIR⁸ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA"

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

⁸ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial obra según corresponda de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA
3	El contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas (plantel técnico) a reuniones convocados por la Entidad o el Supervisor; la multa es por cada inasistencia.	0.02 UIT por cada inasistencia.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA O FUNCIONARIO DEL AREA USUARIA, según corresponda.
4	Cuando el contratista no cumple con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad, la multa es por cada día.	0.02 UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA
5	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos, la multa es por cada incumplimiento. Los	0.2UIT por cada incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA

	ensayos se realizarán en las fechas indicadas por el Supervisor de Obra mediante anotación en el cuaderno de obra digital, y en concordancia con el Calendario de Avance de Obra y Expediente Técnico.		
6	Por máquinas y equipos que se encuentren inoperativos y que conlleven a un atraso en el cronograma de ejecución de obra.	0.50 UIT por cada maquina y/o equipo por cada día de inoperatividad.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional, administrado por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamentos vigentes a los cuales las partes se someten libremente.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				




ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001.2025.CORPAC S.A.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001. 2025.CORPAC S.A.**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001. 2025.CORPAC S.A.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001. 2025.CORPAC S.A.**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001. 2025.CORPAC S.A
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONTRTACION DIRECTA N° 001. 2025.CORPAC S.A

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001. 2025.CORPAC S.A**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ¹⁴				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001.2025.CORPAC S.A.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ¹⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁹
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

¹⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

¹⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.